

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 83.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 26.)

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia en este día me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.), sus Augustas Hermanas y Tía la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel continúan sin novedad en su importante salud, y que S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) ha experimentado notable mejoría desde la fecha del parte anterior, lo cual es muy probable que le permita abandonar el lecho por algunas horas en el día de mañana.”

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Enero de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

REGLAMENTO GENERAL

PARA LA EJECUCION DE LA LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1888

COMPENSIVO DEL PROCEDIMIENTO Á QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA SUSTANCIACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE SUS INCIDENTES

TÍTULO IV.

Procedimiento Contencioso administrativo.

(Continuación.)

CAPÍTULO III

De los recursos y reclamaciones contra las providencias, autos y sentencias

Sección primera

Del recurso de reposición

Art. 449. Cuando se entable el re-

curso de reposición á que se refiere el art. 64 de la ley, contra las providencias del Tribunal de lo Contencioso administrativo, de los provinciales y locales de Ultramar, se citará el artículo de la ley ó del reglamento á que la providencia sea contraria ó que se suponga por ella infringido.

Art. 450. Si el recurso se formula-se fuera de plazo ó sin determinar la infracción de ley ó reglamento que se estime cometida, el Tribunal declarará de plano no haber lugar á proveer, y mandará devolver el escrito á la parte que lo haya presentado.

Art. 451. Deducido en tiempo y forma el recurso, se dará copia á las demás partes para que expongan dentro del término de tercero día, común á todas, lo que estimen procedente y transcurrido dicho término, háyase ó no presentado escrito impugnando el recurso, el Tribunal en el plazo de otros tres días y por auto fundado é inapelable, resolverá respecto de este incidente.

Art. 452. Si el recurso fuere desestimado, no se interrumpirá el plazo que por providencia se haya concedido á las partes para evacuar algun traslado ó en cualquier otro concepto.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 223.

EDICTO

Temiendo con fundamento este Gobierno que en la villa de Baena pudiera alterarse el orden público con motivo de las próximas elecciones de Diputados á Cortes, he acordado nombrar Delegado de mi Autoridad para man-

tener el orden y garantir el derecho y libre emisión del sufragio de los electores de dicha localidad, al ex-Diputado provincial D. José Maria Giménez y Gómez, pudiendo además hacer uso de las atribuciones que le conceden el Reglamento de 19 de Mayo de 1864 y Real orden de 7 de Noviembre de 1888, en cuanto se refiere á la conservación del orden público.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 91 de la vigente Ley electoral, se hace público en este periódico oficial.

Córdoba 26 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

AYUNTAMIENTOS

Villanueva del Duque

Núm. 179.

D. José Benítez y Conde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de cuatro del corriente, acordó en cumplimiento al Real decreto de 30 de Diciembre último, la división en distritos de este término municipal y con arreglo á la escala establecida en el art. 35 del de 5 de Noviembre anterior. Y componiéndose dicho término de 2356 residentes, le corresponde y se le han asignado dos distritos comprendiendo en totalidad cada uno, la 1.ª y 2.ª sección respectivamente de las listas electorales ultimadas, con los nombres de “Casas Capitulares”, la 1.ª y “Escuela pública de niños la 2.ª”, asignándose á cada uno de ellos cinco Concejales.

Constituido este Ayuntamiento en la actualidad, con solo nueve Concejales

propietarios y debiendo, según referida escala, constar de diez, y con el fin de dar cumplimiento igualmente á lo dispuesto en el art. 2.º del primero de dichos Reales decretos, en armonía con el 12 y 13 del de 5 de Noviembre y su segunda disposición transitoria, se procedió á asignarles proporcionalmente y por sorteo, los que deben ser reemplazados en Mayo próximo por proceder de la renovación de 1887, y el nuevo que ha de elegirse para completar el número de la referida escala; así como los que han de continuar en sus cargos por proceder de la de 1889, para que en las renovaciones sucesivas concurren á la votación todos los distritos, ó el que le corresponda en caso de vacante, en las parciales que se celebren, dando la operación el resultado siguiente:

Concejales que han de reemplazarse en Mayo de 1891, según sorteo

Primer distrito, tres

D. Carlos Arévalo Conde

Carlos Leal Moya

El nuevo Concejal por virtud del artículo 35.

Segundo distrito, dos

D. Ignacio Granados Medina

Bartolomé Salado Caballero

Concejales que deben continuar

Primer distrito, dos

D. Jose Benítez y Conde

Francisco Gómez Sánchez

Segundo distrito, tres

D. Antonio Romero Blanco

José León Romérom Gómez

Antonio Fernández Doblado

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos prevenidos en el art. 38 de la vigente ley municipal.

Villanueva del Duque 15 de Enero de 1891.—El Alcalde, José Benítez y Conde.—El Secretario, Demetrio Gallego.

CIUDAD DE CABRA

PRCVINCIA DE CORDOBA

Núm. 192.

Lista nominal de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes, que tienen derecho en esta localidad á la emisión de sufragio en la elección de Compromisarios para Senadores, con arreglo á los artículos 2 y 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Número de orden.	COMO INDIVIDUOS DEL AYUNTAMIENTO	Pesetas.
1	D. José Piédrola Pérez	
2	Salvador Cruz Navarro	
3	Antonio Calvo Guardañó	
4	Federico Cuenca Romero y Valera	
5	Atanasio Linares Ulloa	
6	José Antonio Serrano Ruiz	
7	Rafael Valera Alcántara	
8	Francisco A. Piedra Piedra	
9	Francisco Moreno Cruz	
10	Antonio José de la Fuente	
11	Antonio J. Vargas Amorin	
12	Francisco S. Poblaciones Uclés	
13	Juan José Cano Reyes	
14	Pablo Morales Fuillerat	
15	Enrique Gonzalez Ruiz	
16	José Peña Morillo	
	<b>COMO CONTRIBUYENTES</b>	
1	D. Francisco Moreno Ruiz	5880 75
2	Antonio de la Iglesia Peña	3735 56
3	José Redondo Marqués	3712 92
4	Joaquín Fernandez Tejeiro	3339 80
5	Fulgencio M. Heredia Cabrera	3195 44
6	Francisco Ulloa Valera	3072 65
7	Juan Ortiz Priego	2051 36
8	Juan Vargas Uclés	1192 62
9	Rafael Reyes Diaz	1788 89
10	Joaquín Cejalvo Alcántara	1719 79
11	Manuel Real Escobar	1511 48
12	Joaquín Garcia Valdecasas	1490 08
13	Modesto Sanchez Vida	1315 54
14	José Garcia Viniegra	1254 56
15	Francisco Mendez S. Julián	1167 13
16	Romualdo Mendez S. Julián	1148 76
17	Elias Pascual Pina	1118 63
18	Juan Noguera Vilarta	1057 80
19	Carlos Escofet Molinelo	942 61
20	Manuel Cacho Andiano	916 66
21	Pedro Torres Mogollón	864 38
22	José Vaca Albertos	857 14
23	Domingo Mazuelo Cejalvo	786 28
24	Angel Valdevira Priego	784 92
25	Antonio Fustegueras Esteve	668 86
26	Ramón Escófet Molinelo	661 62
27	Alvaro Cantero Gueto	649 41
28	Vicente Toscano Lama	616 74
29	Vicente Hoyo Carmona	588 52
30	José Quevedo Morales	580 59
31	Francisco Luna Salamanca	573 27
32	Pablo Ramirez Ordoñez	541 02
33	Alejandro Castillo Maestra	539 53
34	Antonio Ruiz Reyes	537 32
35	Abundio Muriel Domínguez	526 46
36	Francisco Salazar Arroyo	504 20
37	Lorenzo Olmedo Arroyo	495 13
38	Francisco Villarán Gimenez	488 18
39	José Perez Vaca	459 30
40	Andres Galvez Aguilera	450 49
41	Rafael González Rio	437 32
42	Vicente Sancho Heredia	433 36
43	Francisco Caballero Blancas	424 51
44	Rafael Chacón Castillo	415 65
45	Manuel Sancho Heredia	405 93
46	Andrés Peña Roldán	382 68
47	Antonio Linares Cobos	381 53
48	Rafael Gonzalez Atané	341 09
49	Antonio Gimenez Guijarro	334 34
50	Victor Carrera Priego	332 43
51	Tomás Guerrero Ruiz	326 68
52	Joaquín Moreno Carmona	325 51

Número de orden	COMO CONTRIBUYENTES	Pesetas.
53	D. Francisco P. Arroyo Cobos	324 63
54	Antonio Serrano Moreno	306 07
55	José Moreno Cruz	306 00
56	José Alguacil Barranco	303 06
57	Juan Barba Velasco	279 35
58	Rafael Osuna Rodriguez	273 12
59	Francisco P. Valenzuela Pineda	272 39
60	Antonio Luna Galvez	270 63
61	Domingo Gutierrez Delgado	270 51
62	Juan Orellana Oliveros	270 51
63	Antonio Cecilia Tienda	265 82
64	Salvador Lopez Cordón	259 18
65	Lorenzo Vida Luque	256 95
66	Antonio Moral Reyes	251 73
67	Antonio Candelas Oliva	245 48
68	Francisco León Navas	236 95
69	José Chacón Alvarez	236 69
70	Juan Valentin Orgaz	234 06
71	José Calor Moñiz	232 19
72	Francisco Solano Perez Zafra	223 76
73	José Carrera Alguacil	222 29
74	Bernabé Bonilla Torres	219 86
75	Pedro Rosa Granados	218 32
76	Antonio Mellado Pabón	217 90

Cabra 21 de Enero de 1891.—El Alcalde, Federico Tomas.—El Secretario, Baldomero Montoya.

SANTA EUFEMIA

NÚMERO 193.

D. Pablo del Campo y Sanchez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, Certifico: Que en el expediente instruido para la formación de las listas electorales de compromisarios para Senadores en el corriente año figuran inscritos los individuos que como Concejales y mayores Contribuyentes á continuación se expresan:

COMO CONCEJALES

- D. Celestino Avila Madrid  
 Tomás Jurado Cámara  
 Sixto Gimenez Peña  
 Lorenzo Blanco Tena  
 Timoteo Virgen Caballero  
 Tiburcio Ruiz y Ruiz  
 Luis Peña Romero  
 Jacinto Sanchez Ruiz  
 Cándido Jurado Gimenez

Número de orden	CONTRIBUYENTES	Te-rritorial.	In-dustrial.	Total
1	D. Adolfo Romero Sanchez	125 20		125 20
2	Alfonso Ruiz Jurado	157 25		157 25
3	Antonio Rubias Fernandez	36 31		36 31
4	Antero Bejarano Gimenez	37 11		37 11
5	Alfonso Hidalgo Perea	365 01		365 01
6	Bernabé Matute Martinez	39 85		39 85
7	Doroteo Romero Sanchez	44 38		44 38
8	Esteban Pastor Alonso	40 00		40 00
9	Francisco Romero Gimenez	57 46		57 46
10	Francisco Antonio Romero Jurado	58 41		58 41
11	Florencio Fernandez Diaz	38 09		38 09
12	Inocente Fernandez Bejarano	32 67		32 67
13	Juan Antonio Bejarano Jurado	55 08		55 08
14	José Moreno Castellano	209 61		209 61
15	José Romero Caballero	80 00		80 00
16	Juan Rubias Jurado	86 28		86 28
17	Juan Ruiz Pizarro	55 10		55 11
18	Joaquín Aranda Ruiz	40 31		40 30
19	Juan Maria Romero Jurado	61 20		61 20
20	Leovigildo Jurado Bejarano	122 99		122 99
21	Luis Bejarano Jurado	124 98		124 98
22	Luis Gallego Largo	31 75		31 75
23	Miguel Jimenez Romero	33 12		33 12
24	Atanasio Guilerimo Romero	44 66		44 66
25	Manuel Bejarano Jurado	136 00		136 00
26	Melchor Sanchez Cámara	58 19		58 19
27	Pablo del Campo Sanchez	38 19		38 19
28	Nicomedes Gimenez Romero	39 98		39 98
29	Norberto Daza Fernandez	42 97		42 97
30	Pedro A. Bejarano Jurado	360 50		369 50
31	Pedro A. Bejarano Blanco	149 52		149 52
32	Santiago Jimenez Anilza	74 80	30 00	104 80
33	Toribio Mata Gutierrez	43 65		43 65
34	Francisco Ruiz Jurado	115 13		115 13
35	Fernando Rincón y Garcia	2 83	46 00	48 83
36	José del Pozo Bresó	20 06	87 55	107 61

Y á los efectos prevenidos en el art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, se publica la presente en Santa Eufemia á 2 de Enero de 1891.—El Alcalde Celestino Avila.— El Secretario Pedro del Campo.

## MONTEMAYOR

Número 182.

D. Juan Galán Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

CERTIFICO: Que en el expediente instruido para la formación de las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores en el corriente año, aparecen las listas ultimadas del tenor literal siguiente:

## COMO CONCEJALES

- 1 Galán Jiménez Juan
- 2 Carmona Luque, Francisco
- 3 Ruiz Berral, José
- 4 Aguilar Luque, Francisco Ricardo
- 5 Carmona Roldán, Francisco
- 6 Moreno Diaz, Agustín
- 7 Higuera Carmona, Juan
- 8 Galán Jiménez, Manuel
- 9 Nadales Moreno, Justo
- 10 Galán Vargas, Manuel
- 11 Gómez Santamaría, José

Número de orden	COMO CONTRIBUYENTES	Domicilio	Contribución directa	
			Pts.	Cts.
	Apellidos y nombres			
1	Riobó Pineda, Francisco S.	Hornoviejo	5076	36
2	Laguna Torres, Bartolomé	Vera Cruz	1272	34
3	Carmona Gómez, Salvador	Idem	1090	62
4	Higuera Mata, Angel	Carnicería	677	15
5	Varona Torres, Miguel	Horno nuevo	603	71
6	Moreno Moreno, Fernando	Nueva	591	80
7	Higuera Mata, Juan Rafael	Hornoviejo	510	37
8	Carmona Cabello, Francisco Miguel	Capilla	501	17
9	Sánchez Torres, Antonio	Rambla	495	14
10	Moreno Carmona, Antonio	Barrera	486	09
11	Carmona Gómez, Francisco María	Juego Pelota	480	44
12	Moreno Carmona, Miguel	Arenal	392	57
13	Rodríguez Córdoba Mata, José	Plaza	282	61
14	Santamaría Carmona, Manuel	Hornoviejo	272	13
15	Nadales Moreno, Francisco	Horno Nuevo	247	04
16	Galán Recio, José María	Vera Cruz	243	36
17	Rodríguez Córdoba Nadales, Antonio	Nuevo	237	26
18	Nadales Moreno, Mariano	Horno Nuevo	234	20
19	Luque Gómez, Rafael	Plaza	228	06
20	Redondo Romero, Antonio	Nueva	214	22
21	Moreno Alférez, José María	Carnicería	197	55
22	Mata Moreno, Antonio José	Nueva	195	47
23	Vargas Galán, José	Carnicería	187	15
24	Fernández Requena, Aurelio	Mariscal	169	16
25	Moreno Nadales, Antonio	Plaza	164	97
26	Llamas Sánchez, José	Mariscal	161	27
27	Cabello Moreno, Juan	Membrana	150	17
28	Cabello Moreno, Fernando	Nueva	148	36
29	Luque Berral, Mariano	Hornoviejo	144	57
30	Llamas Sánchez, Antonio	Alcaide	134	47
31	Ruiz Berral, Juan Antonio	Plaza	134	25
32	Urbano Nadales, Manuel	Hornoviejo	131	39
33	Carmona, José Felipe	Carnicería	126	14
34	Garrido Gómez Alférez, José	Plaza	122	97
35	Ruiz Luque, Antonio	Hornoviejo	120	44
36	López Solano, Juan Miguel	Plaza	119	89
37	Solano Uceda, Epifanio	Juego Pelota	114	25
38	Torres Nadales, Lorenzo	Arenal	113	01
39	Luque Moreno, Celedonio Angel	Hornoviejo	112	82
40	Gómez Roldán, José María	Plaza	105	40
41	Ruiz Luque, Enrique	Idem	101	88
42	Carmona Serrano, Tristán	Vera Cruz	94	67
43	Carmona López, José	Barrera	93	70
44	Sarte Sánchez, Ceferino	Iglesia	86	60

Y para que conste á los efectos del artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo en Montemayor á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Juan Galán.

## CAÑETE LAS TORRES

Año de 1891.

Número 186.

LISTA electoral de compromisarios para la designación de Senadores que ha de regir desde el día 8 de Marzo próximo.

## AYUNTAMIENTO

- D. Rafael Cantarero Toro  
 José Mérida Parra  
 Antonio María Manrique Huertas  
 Pedro Linares Duque  
 Ildefonso Zurita Luque  
 José Moreno García  
 Simón Moyano Borrego  
 Antonio Ortega Luque  
 Antonio María de la Coba Noriega

## Mayores contribuyentes

Número de orden	NOMBRES	Cuotas — Pesetas
1	D. José Cantarero y Casilla	2345
2	Diego Torralbo Puentes	803
3	Diego Relañó Huertas	632
4	Rafael Cantarero Castilla	438
5	Antonio Tamajón Mengivar	422
6	Antonio Manrique Huertas	382
7	Antonio José Polo García	358
8	Antonio Huertas Hita	335
9	Juan de Dios Manrique Huertas	320
10	Antonio Huertas Lara	312
11	Antonio Ponce Zurita (mayor)	284
12	Miguel Moyano Mérida	280
13	Ildefonso Zurita Flores	252
14	Juan Manuel Gutiérrez Ojeda	228
15	Miguel Diaz Huertas	216
16	Antonio Caracuel Moyano	208
17	Ildefonso Serrano Morales	216
18	Francisco Manrique Huertas	196
19	Pedro Borrego Queso	172
20	Francisco Moyano Mérida	172
21	Rafael Barbudo Pérez	160
22	Francisco Antonio Borrego Queso	148
23	Juan Antonio Borrego Hita	140
24	Antonio Valenzuela Moreno	140
25	Tomás del Campo Sudon	140
26	Esteban Galán Castillo	136
27	Cristóbal Muñoz Contreras	136
28	Rafael Huertas Lara	124
29	Cristóbal Borrego Linares	120
30	Antonio José Manrique Moyano	120
31	Ildefonso Torralbo Zurita	112
32	Antonio Pulido Muñoz	108
33	Diego Borrego Gallardo	100
34	Antonio Capilla Borrego	96
35	Juan Antonio Capilla Rueda	92
36	Miguel Molina Linares	80
37	Juan Relañó Luque	80
38	Benito Tamajón Menjivar	80
39	Francisco Olmo Delgado	73
40	Antonio Lara Mediano	73

Cañete las Torres 21 de Enero de 1891.—El Secretario, José María de Toro.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Cantareras Toro.

**Montemayor**

Núm. 181.

D. Juan Galán Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 27 de Diciembre próximo anterior, en vista de estar ya terminado el Censo electoral de esta provincia y con el fin de dar cumplimiento á la segunda disposición transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre último adaptando la ley electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, acordó dividir este término municipal en dos distritos, denominado el primero el del Ayuntamiento y el segundo del Pósito; y teniendo en cuenta que el número de vecinos residentes en esta localidad está comprendido entre tres mil uno y cuatro mil, corresponden según la escala que se fija en dicho Real decreto un Alcalde, dos Tenientes y ocho Regidores, número igual al que tenía antes conforme á la ley municipal.

Estando constituido este Ayuntamiento en su totalidad de Concejales propietarios, verificado el oportuno sorteo para asignarles á los dos distritos en que hoy queda dividido, dió el resultado siguiente:

Al primer distrito del Ayuntamiento

D. Juan Galán Jiménez  
Francisco Carmona Luque  
José Gómez Santamaría  
Justo Nadales Moreno  
Francisco Ricardo Aguilar Luque  
Por ser el que tiene menos electores.

Al segundo distrito del Pósito

D. Juan Higuera Carmona  
José Ruiz Berral  
Manuel Galán Jiménez  
Francisco Carmona Roldán  
Agustín Moreno Díaz  
Manuel Galán Vargas

Debiendo renovarse en Mayo del año actual seis señores Concejales, y practicado el oportuno sorteo para asignar los que están en ese caso á cada uno de los dos distritos, dió el resultado siguiente:

Al primer distrito del Ayuntamiento  
Concejales que deben renovarse

D. Juan Galán Jiménez  
Justo Nadales Moreno  
Francisco Ricardo Aguilar Luque  
Al segundo distrito del Pósito.

Concejales que deben renovarse

D. José Ruiz Berral  
Manuel Galán Jiménez  
Francisco Carmona Roldán

Los cinco Concejales que han de continuar en sus cargos hasta el 30 de Junio de 1893, son:

En el primer distrito del Ayuntamiento

D. Francisco Carmona Luque  
José Gómez Santamaría

En el segundo distrito del Pósito

D. Juan Higuera Carmona  
Agustín Moreno Díaz  
Manuel Galán Vargas

Y para que llegue á conocimiento de

dicho vecindario á los efectos prevenidos en el art. 38 de la ley municipal vigente, se publica y fija este edicto en Montemayor á 20 de Enero de 1891.—Juan Galán.—Celestino Angel Luque, Secretario.

**Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba**

Núm. 205.

Certificación de cambios de personal en las escuelas

Año económico de 1890 91

Segundo trimestre

D. Nicolás Dalmau y Sánchez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Certifico: Que según resulta en los libros y antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo, han ocurrido los siguientes cambios de personal en las escuelas de esta provincia durante todo el trimestre que termina en el día de la fecha.

En la escuela primera elemental de niñas de Priego, partido de id., dotada con 1.375 pesetas anuales ó sean 343'75 al trimestre, falleció en 6 de Noviembre la propietaria D.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez Sánchez, siguiendo vacante hasta el 11, y tomó posesión en 12 del mismo como interina accidental D.<sup>a</sup> Concepción Galeos Rodríguez

En la segunda escuela elemental de niñas de Priego, partido de id., dotada con 1.375 pesetas anuales, ó sean 343'75 al trimestre, en 29 de Octubre cesó la interina D.<sup>a</sup> Estrella Dieguez, siguiendo vacante hasta el 14 de Noviembre y el 15 del mismo tomó posesión la propietaria D.<sup>a</sup> Liboria de Soto Jiménez.

En la segunda escuela elemental de niños de Fuente Obejuna, partido de id., dotada con 1.100 pesetas anuales ó sean 275 al trimestre, en 7 de Noviembre falleció el propietario D. Castor Madrid Velasco; el 8 del mismo tomó posesión como interino accidental D. Rafael Rodríguez hasta el 4 de Diciembre, y desde el siguiente día hasta fin de trimestre estuvo el también interino D. Pedro Martínez.

En la escuela primera elemental de niñas de Belalcázar, partido de Hinojosa, dotada con 1.100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre, en 25 de Octubre falleció la propietaria doña Antonia Contreras, y el 26 del mismo tomó posesión accidentalmente doña Francisca Cubero, pasando después la misma en 26 de Noviembre á interina definitiva.

En la escuela elemental de niñas de Fernán Nuñez, partido de La Rambla, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre, hasta el 20 de Octubre la desempeñó doña Felisa Morales Jiménez con el carácter de accidental, pasando á serlo con el de interina en 21 de dicho mes.

En la escuela elemental de niñas de Peñarroya (Belmez), partido de Fuente Obejuna, dotada con 825 pesetas anuales, ó sean 206'25 al trimestre, en 15 de Diciembre cesó la interina doña Dolores Blanco Torres y en 16 del mismo tomó posesión la propietaria doña Julia de la Rosa Pérez.

En la escuela elemental de niños de Palenciana partido de Rute, dotada con 825 pesetas anuales ó sean 206'25 al trimestre, en 30 de Noviembre cesó el interino don Francisco Malato Navarrete y en 1.º de Diciembre tomó posesión el interino accidental D. Francisco de la Cruz Cabello.

En la plaza auxiliar de la elemental de niñas de Doña Mencía partido de Cabra, dotada con 550 pesetas anuales ó sean 137'50 al trimestre, en 17 de Octubre cesó en situación de vacante y el 18 del mismo tomó posesión la propietaria D.<sup>a</sup> Teresa Pedrosa Artacho.

En la plaza de auxiliar de la elemental de niñas de Almedinilla partido de Priego, dotada con 550 pesetas anuales ó sean 137'50 al trimestre, el 29 de Octubre cesó la interina D.<sup>a</sup> Carmen Romero López y el 30 del mismo tomó posesión la propietaria D.<sup>a</sup> María Vicenta Cano.

En la escuela elemental de niñas de Sileras (Almedinilla) partido de Priego, dotada con 456'25 pesetas anuales ó sean 114'06 al trimestre, el 29 de Octubre cesó la interina D.<sup>a</sup> Carriina Baldó García y el 30 tomó posesión la propietaria D.<sup>a</sup> Estrella Dieguez Relaño.

En la plaza de auxiliar de niños de Cañete partido de Bujalance, dotada con 412'50 pesetas anuales ó sean 103'13 al trimestre, el 20 de Octubre cesó el interino D. José González Toro y el 21 tomó posesión el propietario D. José Jaen Ramírez.

En la plaza de auxiliar de la escuela de niñas de Hornachuelos partido de Posadas, dotada con 412'50 pesetas anuales ó sean 103'13 al trimestre, cesó en 17 de Noviembre la propietaria doña Mercedes Carrasco Pulido, continuando vacante hasta el fin del trimestre.

En la escuela incompleta de Fuente la Lancha partido de Hinojosa, dotada con 275 pesetas

anuales ó sean 68'75 al trimestre, en 25 de Diciembre falleció el propietario D. Luis Jurado Valsera, y sigue vacante hasta el fin del trimestre.

En la escuela incompleta de niños del Ochavillo (Fuente Palmera) partido de Posadas, dotada con 275 pesetas anuales ó sean 68'75 al trimestre, en 14 de Octubre cesó la interina D.<sup>a</sup> Beatriz Soldevilla y el 15 tomó posesión la propietaria D.<sup>a</sup> Dolores Moreno Muñoz.

En la escuela incompleta de Cruz de Algaida (Iznájar), partido de Rute, dotada con 275 pesetas anuales ó sean 68'75 al trimestre, en 30 de Octubre cesó el propietario D. José Jaén Ramírez, y siguió vacante hasta fin del trimestre.

Y para que conste ante la Junta central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta provincial en Córdoba á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Nicolás Dalmau.—V.º B.º El Gobernador Presidente, Castañón.

Universidisd de Sevilla.—Secretaría general.—Examinado y conforme.—El Oficial del Negociado, José Bermejo.

**ANUNCIO****Elecciones**

En la imprenta del **DIA-  
RIO DE CORDOBA**, se hallan de venta los siguientes modelos para las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Núm. 1. Propuestas de Interventores para los Candidatos proclamados.

Núm. 2. Oficio comunicando á los Presidentes de la Junta del Censo la designación de locales en que han de constituirse las Mesas electorales.

Núm. 3. Recibo de los nombramientos de Interventores y Suplentes, en los que puede consignarse al mismo tiempo la aceptación ó no aceptación del cargo.

Núm. 4. Oficio remitiendo las actas de escrutinio.

Núm. 5. Acta de la votación.

Núm. 6. Copia del acta de la votación en las secciones.

Núm. 7. Resguardo de la Administración de Correos.

Núm. 8. Lista duplicada de los electores que votan.

Núm. 9. Certificados del resultado del escrutinio